



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 366 -2019/GOB.REG.HVCA/GR

Huancavelica, 05 JUL 2019

VISTO: El Informe N° 800-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1212805 y Reg. Exp. N° 928206 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 317-2019/GOB.REG.HVCA/GR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, con la finalidad de implementar acciones que permitan transferir física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con su liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en las unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por la diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garanticen su operatividad, rentabilidad y calidad del servicio que brinda;

Que, así el numeral 7.1 del Artículo VII De las Disposiciones Complementarias y Finales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia, menciona que a propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el Gobernador Regional con acto resolutivo, podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designará la Comisión de Transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (04) miembros, tanto de la Unidad Ejecutora que entrega como de la Unidad Ejecutora que recibe;

Que, en ese orden de ideas y estando programado efectuar la transferencia física financiera de 30 infraestructuras educativas a favor de la UGEL Huancavelica pues cuentan con su liquidación financiera final y/o liquidación final técnica financiera aprobadas con acto resolutivo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 317-2019/GOB.REG.HVCA/GR de fecha 05 de junio del 2019, se reconstituyó la Comisión de Transferencia de la Infraestructura Educativa ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica;

Que, al respecto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 800-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, da cuenta que la CPC Primitiva Quintana Calderón- Cuarto Miembro de las Comisiones 1 y 2 de la Unidad Ejecutora que Entrega: 001 Sede Central, a la fecha ya no labora en el Área de Gestión Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento, por lo que propone se designe en su reemplazo al Lic. Adm. Mack Jehison Espinoza Vergara; en consecuencia, resulta necesario proceder a la nueva conformación de la citada comisión a fin de que cumpla con sus actuaciones y por ende asegurar su normal funcionamiento;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración,



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 388 - 2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 05 JUL 2019

Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902 y la Ley Nº 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONFORMAR la Comisión de Transferencia de la Infraestructura Educativa ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica, que estará integrada por:

COMISION 1:

UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001 SEDE CENTRAL

◦ Arq. Luis Taipe Oré, en representación del Gerente Regional de Infraestructura	Presidente
◦ Ing. Néstor Nicolás Ramos Gonzales, en representación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación	Primer Miembro
◦ CPC.C. Jonny Condori Boza, en representación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación	Segundo Miembro
◦ CPC. Roberto Escobar Taipe, en representación del Director de la Oficina de Contabilidad	Tercer Miembro
◦ Lic. Adm. Mack Jehison Espinoza Vergara, en representación del Área de Gestión Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento.	Cuarto Miembro

UNIDAD EJECUTORA QUE RECIBE: 310 GOB.REG.HUANCAVELICA - UGEL HUANCAVELICA

◦ CPC. Freddy Yover Quincho Jurado, en representación del Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica	Presidente
◦ Responsable del Área de Infraestructura	Primer Miembro
◦ Responsable del Área de Contabilidad	Segundo Miembro
◦ Bach. Cont. Edson Salvador Huamán Cárdenas, Responsable de Patrimonio	Tercer Miembro

COMISION 2:

UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001 SEDE CENTRAL

◦ Arq. Luis Taipe Oré, en representación del Gerente Regional de Infraestructura	Presidente
◦ Ing. Néstor Nicolás Ramos Gonzales, en representación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación	Primer Miembro
◦ Mg. CPC. Gladys Elena Domínguez Polanco, en representación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación	Segundo Miembro
◦ CPC. Roberto Escobar Taipe, en representación del Director de la Oficina de Contabilidad	Tercer Miembro
◦ Lic. Adm. Mack Jehison Espinoza Vergara, en representación del Área de Gestión Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento.	Cuarto Miembro

UNIDAD EJECUTORA QUE RECIBE: 310 GOB.REG.HUANCAVELICA - UGEL HUANCAVELICA

◦ CPC. Freddy Yover Quincho Jurado, en representación del Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica	Presidente
◦ Responsable del Área de Infraestructura	Primer Miembro
◦ Responsable del Área de Contabilidad	Segundo Miembro
◦ Bach. Cont. Edson Salvador Huamán Cárdenas, Responsable de Patrimonio	Tercer Miembro

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR facultades a la Comisión de Transferencia para que



GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA

Resolución Ejecutiva Regional Nº. 366 -2019/GOB.REG.HVCA/GR

Huancavelica, 05 JUL 2019

proceda a efectuar la entrega de la infraestructura educativa ejecutada por la Sede Central, el cual será recepcionado por la Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica de acuerdo a la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica", y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR al Administrador del Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 5º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 317-2019/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 05 de junio del 2019, por lo expuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR el presente acto resolutivo a la Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica, a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a los miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA
Mano del Gobernador
GODENADOR REGIONAL

CDTR/cgme

